



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### **RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 16 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE FORMACIÓN PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA DE LAS VISITAS GUIADAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS JARDINES DEL COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE.**

La Universidad de Sevilla cuenta, entre su patrimonio, con un extenso jardín de 26.000 metros cuadrados que forma parte del recinto del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire declarado Bien de Interés Cultural, ubicado en el término municipal de Castilleja de Guzmán.

Dado el interés artístico y paisajístico del jardín, construido a finales de los años 20 del pasado siglo bajo la dirección del prestigioso arquitecto-paisajista francés J. C. Nicolás Forestier, diseñador, entre otros, de los Jardines del Parque María Luisa, la Universidad de Sevilla, atendiendo a la creciente demanda social para ser visitado, ha creído oportuno abrir los jardines a visitas guiadas de acuerdo con un calendario previamente establecido.

A tal efecto, este Rectorado ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para seleccionar, de entre los estudiantes y recién Licenciados de la propia Universidad de Sevilla, un becario que al tiempo que amplía su formación y experiencia pueda asistir en las visitas al jardín.

#### **BASES**

##### **1.- OBJETO**

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, convoca una Beca de Formación dirigida a estudiantes y recién titulados de la Universidad de Sevilla para que colaboren en las visitas organizadas a los Jardines del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire, a fin de complementar y mejorar su formación como estudiantes en competencias prácticas y facilitándoles su futura inserción en el mercado de trabajo.

##### **2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos estudiantes de la Universidad de Sevilla que estén cursando estudios universitarios oficiales en la misma y cumplan los siguientes requisitos: tener superado un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el presente curso académico en al menos 12 créditos. Se considerará que cumplen este requisito aquellos estudiantes que estén matriculados de menos de 12 créditos, si son los últimos que le restan para finalizar su titulación.

Se hace constar que esta Resolución utiliza lenguaje no sexista, de tal forma que las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto de esta Convocatoria en género masculino, por economía del lenguaje, debe entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Podrán igualmente solicitar esta beca de formación aquellos titulados de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

### 3.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio o Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con la realización de cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la beca. En cualquier caso, no podrán disfrutar de esta beca de formación:

- a) Aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria
- b) Quienes, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

### 4.- RELACIÓN JURÍDICA

El nombramiento como becario de formación regulado en las bases de esta convocatoria, de conformidad con el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad (aprobado por su Junta de Gobiernos el 20 de diciembre de 2012) en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas podrán presentar su solicitud, por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan, del **28 de octubre al 8 de noviembre de 2019**:

- a) Los solicitantes que posean un certificado digital de la FNMT ó DNI electrónico, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, <https://sede.us.es>, en el apartado "Procedimiento y Servicios Destacados"



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

donde encontrarán el procedimiento “Presentación de Instancias y Solicitudes. Modelo genérico”. En este caso, en la solicitud genérica deberá quedar constancia expresa de que el interesado reúne los requisitos de participación en la convocatoria de Beca de Formación para colaborar en el programa de las visitas guiadas de la Universidad de Sevilla a los Jardines del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire. Junto con la solicitud deberá adjuntarse en PDF la siguiente documentación:

- 1. Formulario de participación debidamente cumplimentado.**
- 2. Expediente académico o copia del mismo.**
- 3. Currículum Vitae, debidamente acreditado documentalente.**

- b) Presentando en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro General Auxiliar en el Pabellón de Brasil (Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en la legislación actual, la solicitud dispuesta al efecto en la página web de la de la Universidad de Sevilla, <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion>, en la del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, <http://institucionales.us.es/vrelinstitu/otras-becas> o en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla <http://tablónvirtual.us.es>, acompañada de la documentación que se indica en el apartado a).

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, los candidatos dispondrán de un plazo de 5 días para subsanar los defectos encontrados en su solicitud o para presentar los documentos requeridos. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

### 6.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LA BECA

La duración de la beca es de 11 meses improrrogables, con una dedicación semanal de no más de 15 horas, a desarrollar normalmente los sábados por la mañana, y con carácter ocasional, en horario de mañana o tarde de lunes a viernes.

El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2019. Si existiese crédito disponible en el año 2020 se prorrogará automáticamente desde el 1 de enero al 14 de noviembre de 2020 completándose así los 11 meses. No se abonará el mes de agosto.

La dotación económica de la beca es de 270 €/mes, a la que se le aplicará las retenciones y deducciones legales que procedan y que se hará efectiva por meses vencidos en la cuenta que disponga el interesado.

El coste total de la convocatoria asciende en el año 2019 a un total de 510,82 euros, correspondiendo 414 euros a la dotación económica de la beca y 96,82 euros a la cuota Patronal, que se imputarán a la orgánica 18.40.17.11, aplicación presupuestaria



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

422.482, del presupuesto de gastos de 2019 del área de Relaciones Institucionales, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

### **7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de selección estará presidida por la Sra. Vicerrectora de Relaciones Institucionales y compuesta por cinco vocales, de los cuales uno será alumno de la Universidad de Sevilla, nombrado a propuesta del CADUS, y un secretario.

### **8.- PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO**

La precitada Comisión seleccionará al becario en el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, teniendo en consideración la formación en actividades de igual o similar naturaleza; el expediente académico; acreditar nivel de inglés mínimo B1; estar matriculado en alguna de las titulaciones que se imparten en los siguientes centros de la Universidad de Sevilla: Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Geografía e Historia, Facultad de Turismo y Finanzas y Facultad de Biología.

De resultar necesario o conveniente para una mejor selección, la Comisión podrá entrevistar a los candidatos, previa citación que se hará pública con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria y en el Portal de Becas y Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla, (<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion>).

La Comisión podrá seleccionar igualmente, por orden de prelación, hasta un máximo de cinco candidatos suplentes.

### **9.- PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES**

La selección de la Comisión se hará pública en el apartado becas y ayudas del portal de la Universidad de Sevilla, en la dirección de internet <http://www.institucionales.us.es/vrelinstitu>, en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla y tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria, contra la misma se podrá reclamar en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. La publicación de la Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Concluido el plazo de reclamaciones y publicados los acuerdos adoptados al efecto por la Comisión, ésta elevará al rectorado la propuesta definitiva de becario, quien procederá a su nombramiento.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El adjudicatario de la beca de formación dispondrá de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

El becario deberá realizar su período de prácticas formativas bajo la responsabilidad del Servicio de Extensión Universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1493/2011, ajustándose al Plan Formativo que queda plasmado en la ficha técnica que se adjunta como Anexo I a la presente Convocatoria.

### **10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

10.1.- Son derechos:

- a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del Servicio de Extensión Universitaria la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir.
- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- e) Obtener un certificado final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en la presente convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y de la legislación vigente.

10.2.- Son obligaciones del becario:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el Reglamento señalado en la Base 4.
- b) Desarrollar las actividades inherentes a la beca y las que se desprendan del plan formativo, con una dedicación semanal de quince horas de acuerdo con el calendario y horario que establezca la Universidad de Sevilla para las visitas guiadas a los Jardines del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire.
- c) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento su período de actividad formativa, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1493/2011, ajustándose al Plan Formativo que queda plasmado en la ficha técnica que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- d) Elaborar y presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, un proyecto de organización y desarrollo de visitas concertadas a los Jardines del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire que contemple, entre otros, los siguientes aspectos: itinerario, horario, procedimiento de concertación, contenido expositivo en el que destaquen los aspectos históricos y artísticos



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

más relevantes del Jardín, documentos informativos a elaborar para los visitantes, etc...

- e) Desarrollar su actividad de acuerdo con el horario establecido y con las instrucciones del responsable de la beca que designe la Universidad de Sevilla.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- g) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- h) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- i) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- j) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, por la normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

### 11.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN DE LA BECA

El becario podrá en cualquier momento, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con un mes de antelación a la fecha de la baja, renunciar a la beca.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación de la beca.

Son causas de revocación de la beca:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- b) Descubrir que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

### 12.- RECURSOS

De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

### 13. USO DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la información de carácter personal recabada a través de los formularios de presentación de solicitudes confeccionados al efecto será incorporada a un fichero inscrito en el registro de datos de la Universidad de Sevilla denominado Gestión de Becas y Ayudas de Extensión Universitaria y tratada, en base al consentimiento expreso de las personas que presenten sus solicitudes, con la única finalidad de la selección de beneficiario de la beca de formación para colaborar como guía de las visitas organizadas a los Jardines del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire a la que se refiere la presente convocatoria y, en su caso, la posterior gestión de las mismas, con arreglo a la información adicional y detalla sobre Protección de datos que figura en documento anexo II.

### 14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de sus bases, que se formulan al amparo del Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad aprobado en su Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2012.

Sevilla, 16 de octubre de 2019

EL RECTOR



  
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### ANEXO I PLAN DE FORMACIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Alumno que resulte seleccionado una vez finalizado el proceso selectivo y tenga lugar su nombramiento de conformidad con la Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de octubre de 2019.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<p>La Universidad de Sevilla tiene un Programa de visitas guiadas para que los ciudadanos tengan la oportunidad de acercarse al Colegio Mayor Santa María del Buen Aire, Antiguo Palacio de los Condes de Castilleja de Guzmán y sus jardines, Bien declarado de Interés Cultural, todo ello propiedad de la Universidad de Sevilla.</p> <p>Los jardines tienen un gran interés histórico, al haber sido diseñados y construido por el jardinero-paisajista francés Forestier, responsable de la construcción de otros jardines y parques andaluces y catalanes, entre los que destaca el Parque de María Luisa de Sevilla. La Universidad considera de interés la formación de alumnos en el marco de este programa.</p>
<b>OBJETIVOS</b>	Con esta acción formativa se pretende lograr que el alumno adquiera las habilidades, conocimientos y destrezas necesarias que le permitan saber trasladar o transferir, a quienes se inscriben en nuestro Programa de visitas el valor de los jardines así como la historia del edificio y su arquitectura, a la vez que guiar las visitas a los jardines del Buen Aire a los grupos que regularmente tienen acceso los sábados por la mañana y excepcionalmente otro día de la semana cuando así lo decida la Universidad porque tenga un compromiso con algún grupo de visitantes a la Institución. Todas las explicaciones se harán para cada grupo de visitantes en parte al principio de la visita y en parte a lo largo de un recorrido que cubrirá las distintas partes del jardín.
<b>CONTENIDOS</b>	Historia del edificio y jardines del Buen Aire incluyendo: 1. Historia de la finca y del Palacio de los Condes de Castilleja de Guzmán 2. Historia del jardín de Forestier de Castilleja de Guzmán 3. Diseño y realización del jardín 4. Partes que componen el jardín 5. Especies vegetales que componen el jardín, haciendo especial énfasis en las más notables y significativas
<b>TUTOR Y EVALUADOR</b>	D <sup>a</sup> María Dolores Robador González ejercerá las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de las actividades previstas, para lo que realizará un seguimiento periódico de actividades. Al finalizar el período formativo elaborará una memoria en la que constarán los detalles del desarrollo del plan de formación.
<b>OBLIGACIONES DEL BECARIO</b>	El becario seleccionado deberá cumplir con las obligaciones detalladas en el punto 10.2 de la convocatoria
<b>DURACIÓN PERÍODO FORMATIVO</b>	El becario seleccionado deberá realizar las actividades de formación a partir de su nombramiento y durante el período de tiempo establecido en el punto 6 de la convocatoria
<b>HORARIO</b>	Sábados (mañanas) y horario a concertar con los interesados
<b>LUGAR</b>	Jardines del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire
<b>FORMADORES</b>	1.- D. Benito Valdés Castrillón. Catedrático de Botánica 2.- D <sup>a</sup> María Dolores Robador González, Dra. Arquitecto



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### CLAUSULA INFORMATIVA

**Tratamiento: ACTIVIDADES DE PROMOCION DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

**Identidad: Universidad de Sevilla. CIF Q4118001I**  
**Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla**  
**Teléfono: 954551000 (centralita exterior)**  
**Delegado de Protección de datos (Datos de contacto): [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es)**

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

**Actividades de promoción de la extensión universitaria de la Universidad de Sevilla para la difusión del conocimiento y la cultura, así como para la formación complementaria de los estudiantes de la US.**

Plazo de conservación:

**Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.**

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

**Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. (Art. 6.1.e) RGPD).**  
**Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Modificada por Ley Orgánica 4/2007).**  
**Estatutos de la Universidad de Sevilla**

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

**Entidad Bancaria**

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Usted puede ejercitar ante la Universidad de Sevilla los siguientes derechos en relación a sus datos:

- **Derecho a solicitar el acceso a los datos personales:** Cualquier persona tiene derecho a conocer si por parte de la Universidad de Sevilla, se están tratando datos personales que le conciernen, la finalidad del tratamiento, el origen de los citados datos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.

- **Derecho a solicitar su rectificación o supresión:** Los interesados tienen derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos

- **Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento:** En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- **Derecho a oponerse al tratamiento:** En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos en cuyo caso la universidad de Sevilla dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Puede obtener información adicional acerca de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es>

Así como en la Web de la Universidad de Sevilla: <http://sic.us.es/proteccion-de-datos-personales>

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida a la Universidad de Sevilla y/o Delegada de Protección de Datos y podrá presentarse a través del Registro General/Registro Auxiliar o del Registro Electrónico de la Universidad (en este último caso mediante el uso del procedimiento telemático "PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES. MODELO GENÉRICO"), o bien por cualquiera de los métodos previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho, excepto si se hace uso del procedimiento telemático de "PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES. MODELO GENÉRICO", en cuyo caso el uso de la firma electrónica identificativa eximirá de la presentación de DNI o documento equivalente.

Puede encontrar más información sobre el ejercicio de sus derechos y los modelos para realizar el ejercicio de derechos (apartado Modelos y Formularios) en el siguiente enlace:

<http://sic.us.es/proteccion-de-datos-personales>



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Universidad de Sevilla como responsable del tratamiento responderá a su solicitud sin dilación y en el plazo máximo de un mes.

De no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la AEPD (<https://www.aepd.es>)

Procedencia de los datos:

**Interesado.**  
**Representante legal.**

Categoría de datos personales:

**Datos Identificativos:**

**Nombre, Apellidos; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Dirección de email.**

**Datos de características personales**

**Sexo**

**Datos Académicos y profesionales**

**Formación, titulaciones**

**Experiencia profesional.**

**Historial del estudiante.**

**Cargo o categoría profesional.**

**Datos Bancarios:**

**Cuenta corriente.**

Más información sobre el tratamiento de sus datos personales:

- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.